

I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
 DE EDUCACION Y SALUD MUNICIPAL

FECHA	13	06	2011
-------	----	----	------

NRO.: 0278

ORDEN DE PAGO EDUCACION

VISTOS ANTECEDENTES:

DECRETO EXENTO N° 1558 DE FECHA 31/5/2011
FINIQUITO TRABAJADOR (DESDE 21 ENERO 2011 HASTA EL 15 MAYO 2011)
CALCULO IDEMNIZACION

ORDENO

CANCELAR A: SR. RAMON LUIS PARDO OLIVO

LA SUMA DE: CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO 00/100

PESOS \$ \$ 55.905.

QUE CORRESPONDE A: FINIQUITO DESDE EL 21 DE ENERO 2011 HASTA EL 16 MAYO 2011, FECHA ESTA ULTIMA DE TERMINACION DE SUS SERVICIOS EN RAZON DEL CESE DE LA RELACION CONTRACTUAL POR RENUNCIA VOLUNTARIA DEL TRABAJADOR, CAUSAL PREVISTA EN EL ARTICULO 159, NUMERAL 2, DEL D.F.L. N° 1/02, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL CODIGO DEL TRABAJO.

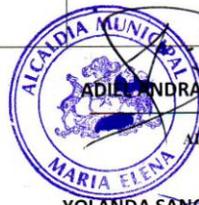
REDUZCASE EL GASTO DEL PRESUPUESTO VIGENTE, COMO SIGUE:

CLASIFICADOS PRESUPUESTARIO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	
		DEBE	HABER
531.03	OTRAS REMUNERACIONES	55.905.	
215.21.03.999	C X P FINIQUITO CODIGO TRABAJO	55.905.	55.905..
111.02	BANCO		55.905.

DAVID VELIZ HUIDOBRO

JEFE D.A.E.S.M. (S)

JEFE FINANZAS



ADILINDRA DE MESSINA

ALCALDE (S)

YOLANDA SANCHEZ RAMIREZ
TESORERIA

NRO. EGRESO: 0278
 NRO. CHEQUE: 3473609
 VALOR : \$ 55.905.

ANOTESE Y ARCHIVESE

Recibido Conforme

18.842.445-2

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y don RAMON PARDO OLIVO, Chofer Operador de Servicios Generales, funcionario dependiente del Daesm de María Elena.
- 2.- Decreto N° 022/11, de la Municipalidad de María Elena, que Aprueba Contrato de Trabajo de don RAMON PARDO OLIVO, Chofer Operador de Servicios Generales, funcionario dependiente del Daesm de María Elena.
- 3.- Carta Renuncia, de fecha 17 de Mayo de 2011, presentada por don RAMON PARDO OLIVO, Chofer Operador de Servicios Generales,.
- 4.- D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial el 16 de Enero de 2003
- 5.- Artículo 159, inciso 4° del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial el 16 de Enero de 2003.
- 6.- Finiquito, de fecha 17 de Mayo de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y don RAMON PARDO OLIVO, Chofer Operador de Servicios Generales, funcionario dependiente del Daesm de María Elena.
- 7.- Decreto N° 181/10, de fecha 30 de Diciembre de 2010, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto sector educación municipal, año 2011.
- 8.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** el Finiquito suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena, representada para estos efectos por su Alcalde, y don **RAMON LUIS PARDO OLIVO**, RUN. N° 18.843.445-2, Chofer Operador de Servicios Generales, funcionario dependiente del Daesm de María Elena, contrato iniciado el 21 de Enero de 2011, y vigente hasta el 16 de Mayo de 2011, en razón del cese de la relación contractual por renuncia voluntaria del trabajador, causal prevista en el artículo 159, numeral 2, del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", del Presupuesto sector educación municipal, año 2011.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



MARCELA GARRIDO URIBE,
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFGB/CCG/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional



JORGE GODOY BOLVARAN,
ALCALDE DE MARIA ELENA